



## Resolución Directoral N° 002-2017-BNP/OA

Lima, 10 ENE. 2017

**VISTOS:** el Informe N° 940-2016-BNP/OA/APER, de fecha 22 de diciembre de 2016, emitido por el Área de Personal; el Memorandum N° 1761-2016-BNP/ODT, de fecha 26 de diciembre 2016, emitido por la Oficina de Desarrollo Técnico, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, y a lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°001-2010-MC, Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, a través de la Resolución de la Sala Plena N 001-2011-SERVIR/TSC, de fecha 18 de junio de 2011, el Tribunal de Servicio Civil aprueba establecer como precedentes administrativos de observancia obligatoria, los criterios expuestos en los fundamentos jurídicos, entre ellos: la asignación por 25 años de servicios prestados al Estado, cuyos cálculos se realizarán en base a la remuneración total, lo cual se debe aplicar al presente caso por tratarse del mismo beneficio;

Que, de acuerdo al artículo 54° de la norma glosada, (Decreto Legislativo 276) la asignación por cumplir 30 años de servicios, se otorga por un monto equivalente a tres (03) remuneraciones mensuales totales, y se otorga por única vez;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 20142, de fecha 14 de diciembre de 2016, la servidora Carmen Elena Mendoza Leiva Vda. de Velaochaga, solicita el reconocimiento y la bonificación por haber cumplido 30 años de servicios prestados al Estado;

Que, de la revisión del Informe Escalonario N° 0373-2016-BNP/OA-APER, de fecha 19 de diciembre 2016, se aprecia que con fecha 01 de setiembre de 1985 la servidora Carmen Elena Mendoza Leiva fue nombrada en el cargo de secretaria II, Sub Grado III de la División de



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002-2017-BNP/OA (Cont.)

Secretariado, y a la fecha 19 de diciembre del 2016, cuenta con treinta (30) años y veintiocho (28) días servicios prestados al Estado;

Que, de acuerdo al Informe N° 940-2016-BNP/OA/APER, de fecha 22 de diciembre 2016, el Área de Personal de la Oficina de Administración reconoce a la servidora mencionada ha cumplido más de (30) treinta años de servicios prestado al Estado, correspondiendo la asignación por el monto de S/. 5,535.00 (Cinco Mil Quinientos Treinta y Cinco con 00/100) soles;

Que, mediante Memorandum N° 1761-2016-BNP/ODT, de fecha 26 de diciembre de 2016, la Oficina de Desarrollo Técnico remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002520, para el pago de asignación por cumplir 30 años de servicios prestados al Estado;

Que, en base a los considerandos que anteceden, corresponde reconocer los 30 años de servicios prestados al Estado a la referida servidora, de la siguiente forma:

### LIQUIDACION DE TRES REMUNERACIONES TOTALES COMO ASIGNACION UNICA POR CUMPLIR 30 AÑOS AL SERVICIO DEL ESTADO

APELLIDOS Y NOMBRES : Carmen Elena Mendoza Leiva  
CARGO : Directora del Sistema Administrativo II  
NIVEL : F-3  
TIEMPO DE SERVICIOS : 30 AÑOS  
BASE LEGAL : D.L. 276 ART. 54° INC. A)

BASE LEGAL :	
Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, publicada el 18 de junio del 2011	
CONCEPTOS REMUNERATIVOS	MONTO
Remuneración Básica	0.06
Remuneración Reunificada	40.47
TRANSHOMO	400.88
Decreto de Urgencia N° 011-99	194.61
Bonif. D.S. N° 051-91-PCM	69.92
Movilidad y Refrigerio	5.00
I.G.V. DS. 261-91-EF	17.25
D.S. 081-93-EF	60.00
D.S. 276-91-EF	30.00
D.S. 019-94-PCM	90.00
D. de Urgencia N° 080-94	160.00
D. de Urgencia N° 090-96	144.63



*Resolución Directoral N° 002 -2017-BNP/OA*

LEY 26504	27.36
DU-073-97	167.77
Decreto de Urgencia N°037-94	437.05
<b>Total - Remuneración Total</b>	<b>S/ 1,845.00</b>



**BASE LEGAL:**

Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC,  
publicada el 18 de Junio del 2011

S/. 1,845.00 (RT) \* 3 = S/ **5,535.00**

Que, en atención a lo expuesto, la servidora CARMEN ELENA MENDOZA LEIVA VDA. DE VELAOCHAGA, ha cumplido con las disposiciones normativas acotadas, el cual corresponde otorgarle la asignación por haber cumplido Treinta (30) años de servicios prestado al estado;

Con el visado del Área de Personal, de la Oficina d Administración;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público aprobado por Decreto Supremo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N 005-90-PCM; Ley N 29565, Ley Orgánica del Ministerio de Cultura, Decreto Supremo N 001-2010-MC – “Decreto Supremo que aprueba funciones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura, y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- OTORGAR**, a favor de la servidora CARMEN ELENA MENDOZA LEIVA VDA. DE VELAOCHAGA, por haber cumplido Treinta (30) años de servicios prestados al Estado, otorgando por única vez la asignación de tres remuneraciones totales equivalentes al monto total de S/. 5,535.00 (Cinco Mil Quinientos Treinta y Cinco con 00/100) Soles.

Regístrese y comuníquese

**VICTOR MANUEL GONZÁLES ULFE**  
Director General de la Oficina de Administración  
Biblioteca Nacional del Perú

